

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de ley que establece una excepción a la ley general de pesca y acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.

BOLETÍN N° 13.987-21.

HONORABLE SENADO:

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política de la República tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre el Senado la Cámara de Diputados, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, que ha sido declarado de discusión inmediata por el Presidente de la República; el plazo para su despacho vence el 6 de abril del año en curso.

La Cámara de Diputados, en sesión de fecha 29 de enero de 2021, desechó en su totalidad el proyecto de ley aprobado por el Senado en el primer trámite constitucional y designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Gabriel Ascencio Mansilla, Bernardo Berger Fett, Daniella Cicardini Milla, Javier Hernández Hernández y Camila Rojas Valderrama. Más tarde la Cámara reemplazó a la Honorable Diputada señora Rojas por el Honorable Diputado señor Jorge Brito Hasbún.

El Senado, por su parte, en sesión de fecha 03 de marzo de 2021, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, señoras Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González y señores Kenneth Pugh Olavarría, Rabindranath Quinteros Lara y David Sandoval Plaza. Más tarde, el Senador señor Jorge Pizarro Soto reemplazó a la señora Ximena Rincón González.

Citada por la señora Presidenta del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 16 de marzo de 2021, con asistencia de

sus miembros, Honorables Senadores señoras Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González y señores Kenneth Pugh Olavarría, Rabindranath Quinteros Lara y David Sandoval Plaza y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y los señores Gabriel Ascencio Mansilla, Bernardo Berger Fett, Javier Hernández Hernández y Jorge Brito Hasbún

En la ocasión indicada se eligió como Presidenta de la Comisión Mixta, en forma unánime, a la Honorable Senadora señora Ximena Rincón González, se acordó aplicar el Reglamento del Senado, salvo en lo concerniente al reemplazo de los Diputados que la integran, punto en que regirá el Reglamento de esa Cámara, y de inmediato la Comisión Mixta se abocó al cumplimiento de su cometido. Al retomar la Comisión Mixta este asunto, eligió como Presidente al Senador señor Rabindranath Quinteros Lara, en reemplazo de la Senadora señora Rincón, quien había dejado de integrar la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y había sido reemplazada por el Senador señor Jorge Pizarro Soto.

A la sesión en que se estudió este asunto asistieron también las siguientes personas:

La Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, señora Alicia Gallardo

La Subsecretaria (S) de Pesca y Acuicultura, señora Mónica Orellana.

El Asesor Legislativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Eric Correa.

La Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, señora Jessica Fuentes.

El Jefe de la División Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Mauro Urbina.

El Asesor Legislativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Dimitri Morales.

El Investigador de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Leonardo Arancibia.

El Asesor de la Senadora Ximena Rincón, señor Gonzalo Mardones.

Los Asesores del Senador David Sandoval, señores Mauricio Anacona y Sebastián Puebla.

El Asesor del Diputado Gabriel Ascencio, señor Hermes Gutiérrez.

- - - - -

CONSTANCIAS

El proyecto es de quorum calificado, por cuanto modifica la normativa sobre cuotas de pesca, cuotas que establecen limitaciones o requisitos para adquirir el dominio de determinados bienes; en consecuencia, conforme a lo que dispone el artículo 66 de la Constitución Política de la República, debe recoger el apoyo de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio.

La iniciativa en informe no afecta la organización ni las atribuciones de los tribunales de justicia.

- - - - -

LAS DISCREPANCIAS

Como se dijo, en el segundo trámite constitucional, la Cámara de Diputados desechó en su totalidad el texto del proyecto de ley aprobado por el Senado en el primer trámite constitucional.

El texto aprobado por la Cámara de origen, en el primer trámite constitucional, es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido durante el año 2020 podrá ser extraído dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso

alguno, el 30% del total de la cuota anual de captura fijada para el año 2020.”.

EL DEBATE

La Honorable Senadora señora Rincón comenzó explicando que, en la Cámara de Diputados, el Honorable Diputado señor Alexis Sepúlveda presentó una indicación sustitutiva, para reemplazar el artículo único del proyecto, por el siguiente:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido durante el año 2020 podrá ser extraído dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial, **con excepción de la pesquería de Merluza común o Merluccius gayi, la que mantendrá el régimen de extracción anual del 1 de enero al 31 de diciembre y no podrá ser extraído con posterioridad.** Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% del total de la cuota anual de captura fijada para el año 2020.”.

El Honorable Senador señor Quinteros, expresó que la mencionada indicación no fue aprobada en la Sala de la Cámara de Diputados porque no alcanzó el quórum de aprobación necesario, a saber, quórum calificado. Sin embargo, se manifestó de acuerdo con lo que en ella se propone.

Se hizo presente que, la indicación del Honorable Diputado señor Sepúlveda, inserta la siguiente frase, en el inciso primero, a

continuación de la expresión “Diario Oficial”: “,con excepción de la pesquería de Merluza común o *Merluccius gayi*, la que mantendrá el régimen de extracción anual del 1 de enero al 31 de diciembre y no podrá ser extraído con posterioridad.”

El Honorable Diputado señor Hernández coincidió en la necesidad de aprobar la inserción propuesta por el Honorable Diputado señor Sepúlveda. En el debate se afirmó que el texto aprobado por el Senado coincidía con lo señalado por los Comités Científicos Técnicos.

El Honorable Senador señor Sandoval sostuvo que, luego de analizar el contenido de lo propuesto en la Cámara revisora, estaba de acuerdo en aprobarlo en la actual instancia. Añadió que el proyecto de ley en discusión debe ser aprobado prontamente, ya que su objetivo es permitir que el remanente de la cuota de pesca no consumido durante el año 2020 pueda ser extraído al inicio de la temporada respectiva del año 2021, y así otorgar un alivio a la actividad pesquera, esencialmente artesanal, que le permita reponerse de los efectos de la pandemia de Covid-19, sin afectar la sustentabilidad de los respectivos recursos.

El Honorable Senador señor Quinteros señaló que la presente iniciativa otorga un derecho e hizo presente que son los pescadores de merluza quienes solicitaron ser excluidos del beneficio en discusión.

El Honorable Diputado señor Brito expresó que no es efectivo que los Comités Científicos Técnicos hayan recomendado aprobar la presente iniciativa.

Recordó que en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara se conoció una carta del biólogo señor Rubén Alarcón¹, quien señala que: “En el caso de aprobarse la extracción de la fracción de cuota no capturada del año 2020, a inicios de la temporada 2021, en estricto rigor, gran parte de los peces que se capturen corresponderán al contingente que reclutarán en el año 2021, y no los ejemplares que sobrevivieron del año anterior. Cabe hacer notar que los ejemplares que se capturan a principios de la temporada son más pequeños que aquellos que se podrían pescar hacia agosto-septiembre, luego esa fracción de biomasa estará compuesta por un mayor número de peces que no logrará llegar a la época reproductiva siguiente.”

Constató que el Estado financia los buques Cabo de Hornos y Abate Molina, con la finalidad de que realicen exploraciones y estudios sobre cuánto es lo máximo que se puede extraer del mar sin amenazar la sustentabilidad del recurso, y dichos estudios no se están considerando en el presente debate.

¹ Ver Informe de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, página 9.

Consignó que, fruto del debate que se dio en la mencionada Comisión, se incorporó la indicación del Diputado señor Sepúlveda, con la finalidad de excluir a la merluza, que constituye uno de los recursos más sensibles. Agregó que dicha especie se encuentra amenazada por la pesca de arrastre e ilegal.

Seguidamente, solicitó que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura detalle cuántas toneladas adicionales podrán extraer las llamadas “siete familias” dedicadas a la pesca industrial. Manifestó que una de esas industrias, al final del año pasado, recorrió las caletas adquiriendo el remanente de cuotas que no se había utilizado e instaron al Ejecutivo a presentar la presente iniciativa, para que la industria capturara el año 2021 toda la cuota que no capturó el año pasado a causa de la pandemia.

Se mostró disponible a legislar, porque existe un problema social que atender. Sin embargo, consignó que debe excluirse expresamente a la pesca industrial del beneficio que se propone.

Destacó que, las decisiones en estas materias, deben propender a la sustentabilidad de los recursos. Agregó que, si aquello es lo buscado, no se debería permitir extraer el mencionado remanente.

Finalmente, solicitó que la Subsecretaría dé a conocer los datos entregados en el segundo trámite constitucional, donde se consignan los volúmenes que podrían capturar los pescadores industriales.

El Honorable Diputado señor Ascencio señaló estar en la línea de lo planteado por el Diputado señor Brito. Admitió tener dudas respecto de la presente iniciativa, sobre todo en lo que dice relación con la ganancia de la industria y la de los pescadores artesanales, en materia de remanente.

Aseveró que la Cámara revisora desechó en su totalidad el texto del proyecto aprobado por el Senado. Añadió que lo que se pretendió aprobar en la Sala de la Cámara de Diputados fue la indicación del Diputado señor Sepúlveda, sin embargo, no se alcanzó el quórum requerido.

Aseguró que en la Comisión de la Cámara de Diputados se pretendió limitar al 10% la extracción del remanente no consumido y limitar el traspaso a los industriales. Consideró necesario que la Subsecretaría explique cómo la presente iniciativa afecta a los pescadores industriales.

Finalmente, abogó por establecer una disposición que determine que el beneficio que se concede sólo pueda ser aprovechado por los pescadores artesanales.

El Honorable Senador señor Sandoval aclaró que, tanto en el texto aprobado por el Senado, como en la indicación

presentada en la Cámara revisora, se establece claramente que: “Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas por los artículos 55 N y 55 T de la referida ley.” Lo anterior, da a entender que los pescadores artesanales no pueden hacer traspasos a la industria de las cuotas capturadas.

Al respecto, **el Honorable Diputado señor Ascencio** manifestó que el traspaso no permitido es el que corresponde al remanente. Expresó durante el año 2020 se efectuó un traspaso importante a los pescadores industriales.

La Subsecretaria (S) de Pesca y Acuicultura, señora Mónica Orellana, expresó que el proyecto en estudio es muy relevante. Manifestó que la Subsecretaría está de acuerdo con el contenido de la indicación presentada en la Cámara revisora, toda vez que el interés de la Subsecretaría obedece al compromiso con los pescadores artesanales para un pronto despacho de la iniciativa objeto del presente informe.

Puntualizó que este proyecto de ley ha contado con el respaldo de las organizaciones de pescadores artesanales, quienes son los más interesados en su aprobación. Hizo presente que se ha tenido a la vista las reglas de sustentabilidad a mediano y largo plazo, conforme a las cuales cualquier impacto en el agua se incorpora al proceso de toma de decisiones. Por lo demás, aseguró, se trata de una cuota debidamente fijada sobre la base de criterios científicos. Añadió que la cuota del año 2021 se determina bajo la premisa de que la cuota del año 2020 fue íntegramente extraída.

Finalmente, reconoció que, en una primera instancia, el Ejecutivo no estuvo de acuerdo con la indicación mencionada; sin embargo, dada la urgencia manifestada por los pescadores artesanales, el Ejecutivo, en esta oportunidad, se manifiesta llano a su incorporación en el texto aprobado por la Cámara de origen.

El Honorable Senador señor Quinteros recordó que la medida que se pretende aplicar mediante la presente iniciativa es de carácter excepcional, derivada de la situación producida por la pandemia.

El Honorable Diputado señor Hernández aseveró que las cuotas las fijan los Comités Científicos Técnicos. Agregó que el único científico que se opuso a la propuesta del Diputado señor Sepúlveda finalmente se retractó.

El Honorable Diputado señor Brito manifestó que uno de los aspectos positivos de la Ley General de Pesca y Acuicultura es que incorpora un criterio científico en la definición de la cuota máxima. Agregó que en la discusión de la presente iniciativa se recibió la opinión de un científico que explicó que el mar no es un supermercado.

En ese orden de ideas, hizo presente que, si se autoriza el presente proyecto, se terminará extrayendo una mayor cantidad de peces de lo que la ciencia considera adecuado para proteger la sostenibilidad del recurso.

Reiteró la solicitud a la Subsecretaría, para que informe respecto de las toneladas que se autorizaría extraer el año 2021 a la gran industria pesquera, por sobre la cuota anual máxima legal vigente, establecida con los Comités Científicos Técnicos. Agregó que sólo en el caso de la anchoveta se les permitiría la extracción de 300.000 toneladas adicionales.

El Honorable Diputado señor Ascencio lamentó que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no haya entregado los datos solicitados.

Su señoría estimó excesivo autorizar la extracción del 30% de la cuota anual 2020, en el plazo adicional que establece este proyecto.

La Honorable Senadora señora Rincón explicó que ese porcentaje fue discutido en el Senado, luego de revisar la información científica disponible.

Seguidamente, **el Jefe de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Mauro Urbina**, confirmó lo expresado por la Senadora señora Rincón, y precisó que el mencionado porcentaje fue aprobado en la Cámara de origen, en circunstancias que el Ejecutivo había propuesto uno inferior.

Agregó que la información solicitada por el Honorable Diputado señor Brito fue proporcionada por la Subsecretaría, en las Comisiones respectivas, en la discusión de la presente iniciativa.

La Honorable Senadora señora Rincón aclaró que durante la discusión que se dio en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado se propuso que los porcentajes se fijaran según pesquería, pero la Subsecretaría advirtió que aquello era imposible, pues exigiría mucho tiempo. Por lo tanto, se llegó a un promedio construido por la Subsecretaría.

El señor Urbina manifestó que el acuerdo respecto del 30% del total de la cuota anual se determinó luego de conversaciones sostenidas con pescadores artesanales de las Regiones de Los Lagos, Bío-Bío y Atacama.

Finalmente, respecto de la carta enviada por el biólogo señor Alarcón declaró que actualmente él no forma parte de ningún Comité Científico Técnico. Añadió que, la primera información entregada al

Senado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría contenía un error en lo que concierne a anchoveta y sardina, datos que luego fueron rectificadas. Dado lo anterior, el biólogo señor Alarcón preparó un documento tomando esos datos y lo envió a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

El Honorable Diputado señor Brito sostuvo que al momento de adoptar una decisión se debe tener la mayor claridad posible sobre sus consecuencias. Por lo tanto, es indispensable conocer con precisión cuántas toneladas de cuáles recursos se autorizará a extraer, tanto por la pesca artesanal como por la industrial.

Manifestó su total disposición a avanzar en la iniciativa, si se excluye expresamente a la industria de la posibilidad de obtener algún beneficio derivado del proyecto de ley en discusión.

El Honorable Senador señor Quinteros afirmó que la iniciativa se refiere a los remanentes de la cuota artesanal y que la industria no cuenta con remanente de tales cuotas. Por lo tanto, la norma sólo se aplicará a los pescadores artesanales.

La Subsecretaria (S), señora Orellana confirmó lo expresado por el Senador señor Quinteros.

El Honorable Diputado señor Brito manifestó que entonces no existe inconveniente para que el texto del proyecto exprese claramente que la exclusividad para hacer uso del remanente está establecida en favor de los pescadores artesanales.

El Honorable Senador señor Sandoval aseveró que lo anterior responde al espíritu de la iniciativa, es decir, que el remanente vaya a beneficiar a los pescadores artesanales y que el porcentaje de 30% se aplique a dicho remanente.

El Honorable Diputado señor Brito solicitó que quede reflejado en el texto que dicho porcentaje es para la cuota artesanal, excluyendo la cuota artesanal que el año 2020 fue adquirida por los industriales.

- - - - -

LA VOTACIÓN

Una vez cerrado el debate se procedió a votar la disposición que generó la discrepancia entre ambas Cámaras.

En el primer trámite constitucional, el Senado aprobó un texto del siguiente tenor:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido durante el año 2020 podrá ser extraído dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% del total de la cuota anual de captura fijada para el año 2020.”.

En el segundo trámite constitucional, la Cámara de Diputados lo desechó en su totalidad.

La Comisión Mixta, por las razones consignadas en la discusión previa y atendiendo a las explicaciones ofrecidas por sus integrantes y por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, resolvió incorporar al texto aprobado por el Senado la indicación presentada por el Diputado señor Sepúlveda en el segundo trámite constitucional y completar la redacción del inciso primero, para asegurar que el beneficio opere solamente a favor de la pesca artesanal.

Finalmente, se dio lectura al texto que propondría la Comisión Mixta, que se copia a continuación:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no

consumido por la pesca artesanal durante el año 2020 podrá ser extraído por ella, dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de la pesquería de Merluza común o *Merluccius gayi*, la que mantendrá el régimen de extracción anual del 01 de enero al 31 de diciembre y no podrá ser extraído con posterioridad. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% del remanente de la cuota anual fijada para el año 2020.”.

- Acordado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señoras Muñoz y Rincón y señores Pugh, Quinteros y Sandoval, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Ascencio, Berger, Brito y Hernández.

Más adelante, antes de que la Cámara de origen tratara el informe, se solicitó a la Comisión Mixta revisar el inciso segundo del proyecto de ley, por cuanto datos puestos a disposición por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dan cuenta de que el parámetro fijado para determinar el volumen susceptible de extracción haría ineficaz la norma.

Citada nuevamente por la señora Presidenta del Senado, la Comisión Mixta celebró dos sesiones adicionales. En la primera procedió a la elección de nuevo Presidente, como se explicó al inicio de este informe, nombramiento que recayó en el Senador señor Rabindranath Quinteros Lara.

Al día siguiente, reunida nuevamente, aprobó por unanimidad de los presentes reabrir el debate sobre el inciso segundo del artículo único y acordó reponer el criterio adoptado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional y fijó en el 30% de la cuota anual fijada para el año 2020 el límite que se podrá extraer en virtud de esta norma.

- Concurrieron al acuerdo los Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval y los Honorables Diputados señora Cicardini y señores Ascencio, Berger, Brito y Hernández.

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En mérito de lo expuesto, la Comisión Mixta tiene el honor de proponeros el siguiente acuerdo, a fin de resolver, en una sola votación, la discrepancia producida entre ambas ramas del Congreso Nacional en la tramitación del proyecto de ley en informe; se destaca en negrilla los cambios acordados por la Comisión Mixta:

- Aprobar el siguiente artículo único:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido **por la pesca artesanal** durante el año 2020 podrá ser extraído **por ella**, dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial, **con excepción de la pesquería de Merluza común o Merluccius gayi, la que mantendrá el régimen de extracción anual del 01 de enero al 31 de diciembre y no podrá ser extraído con posterioridad.** Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% de la cuota anual fijada para el año 2020.”.

TEXTO DEL PROYECTO

En consecuencia, de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta el proyecto de ley queda como sigue:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido por la pesca artesanal durante el año 2020 podrá ser extraído por ella, dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de la pesquería de Merluza común o *Merluccius gayi*, la que mantendrá el régimen de extracción anual del 01 de enero al 31 de diciembre y no podrá ser extraído con posterioridad. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% de la cuota anual fijada para el año 2020.”.

Acordado en sesiones celebradas el día 16 de marzo, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señora Adriana Muñoz D' Alhora y señores Kenneth Pugh Olavarría, Rabindranath Quinteros Lara y David Sandoval Plaza y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Gabriel Ascencio Mansilla, Jorge Brito Hasbún, Bernardo Berger Fett y Javier Hernández Hernández; 30 de marzo, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), señora

Adriana Muñoz D' Alhora, señores Jorge Pizarro Soto y Kenneth Pugh Olavarría y los Honorables Diputados señores Gabriel Ascencio Mansilla, Jorge Brito Hasbún, Bernardo Berger Fett y Javier Hernández Hernández, y 31 de marzo, todas del presente año, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), Jorge Pizarro Soto, Kenneth Pugh Olavarría y David Sandoval Plaza y los Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Gabriel Ascencio Mansilla, Jorge Brito Hasbún, Bernardo Berger Fett y Javier Hernández Hernández.

Valparaíso, a 31 de marzo de 2021.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario de la Comisión Mixta

ÍNDICE

Constancias	3
Discrepancias	3
Debate	4
Votación	9
Proposición de la Comisión Mixta	12
Texto del proyecto	13
Índice	15